



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2009/MSI

San Isidro, 17 de Junio de 2009.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha el Dictamen N° 33-2009-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y el Dictamen N° 10-2009-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Seguro Social del Perú - Essalud y la Municipalidad de San Isidro suscribieron con fecha 25 de noviembre del año 2008, un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio para ejecución de diversos proyectos y programas destinados a promover la atención integral de salud de la comunidad asegurada del distrito de San Isidro, a través de actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención recuperativa;

Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio Marco antes mencionado, ambas partes se comprometieron a motivar la suscripción de Convenios Específicos a fin de concretar las propuestas de trabajo conjunto a realizarse;

Que, a fin de mejorar la calidad de los servicios que se proporcionan a los asegurados y derechohabientes en el ámbito jurisdiccional del distrito de San Isidro, resulta necesaria la creación e implementación de un (01) Centro de Atención Primaria III, en el cual se brindará atención integral de salud a través de actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención recuperativa y de rehabilitación básica;

Que, la Municipalidad Distrital de San Isidro conviene en celebrar un Convenio Específico con el Seguro Social del Perú - Essalud, por el cual la Municipalidad se compromete a ceder a título gratuito a favor de Essalud, el uso de las instalaciones (área habitada) del inmueble ubicado en la Av. Pérez Aranibar N° 1551, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, el cual cuenta con un terreno de 352 mts². aproximadamente y consta de dos (02) pisos para la creación del Centro de Atención Primaria III "San Isidro" el cual pertenecerá a la Red Asistencial Repagliati, cesión cuya vigencia estará sujeta a la vigencia del Convenio Marco





Municipalidad
de
San Isidro

de Cooperación vigente, Convenio Especifico que podrá ser renovado por las partes, previa renovación del Convenio Marco;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio Especifico entre la Municipalidad de San Isidro y el Seguro Social del Perú – Essalud con el fin de mejorar la calidad de los servicios que se proporcionan a los asegurados y derechohabientes en el ámbito jurisdiccional del distrito de San Isidro.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la cesión a título gratuito a favor del Seguro Social del Perú - Essalud, el uso de las instalaciones (área habitada) del inmueble ubicado en la Av. Pérez Aranibar N° 1551, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, el cual cuenta con un terreno de 352 mts2. aproximadamente y consta de dos (02) pisos para la creación del Centro de Atención Primaria III "San Isidro" el cual pertenecerá a la Red Asistencial Rebagliati y cuya vigencia estará sujeta a la vigencia del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre las partes, el cual podrá ser renovado por las partes, previa renovación del Convenio Marco.

ARTICULO TERCERO.- Las partes dejan expresa constancia que la suscripción del Convenio Especifico no genera obligaciones patrimoniales y/o dinerarias a favor de ninguna de ellas.

ARTICULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE**



**LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)**

